

OFICIO N°181 /2019

ANT.: Visita realizada a Residencia
Aldeas SOS "Madreselvas".

MAT.: Remite recomendaciones
respecto a Residencia Aldeas SOS
"Madreselvas".

SANTIAGO, 06 de junio de 2019

DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: SRA. SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, en virtud del artículo 4° letra f) de la Ley N°21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, mediante este oficio vengo en **informar y proveer de recomendaciones** elaboradas en el contexto de la ejecución de una visita en terreno, realizada por la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a REM-PER Aldeas SOS "Madreselvas".

La Defensoría de los Derechos la Niñez, con su equipo de profesionales liderados por esta Defensora de la Niñez, visitó la residencia REM-PER Aldeas SOS "Madreselvas", con fecha 12 de abril de 2019. Así, a las 9:40 horas se hizo ingreso a la institución, realizando un recorrido por sus dependencias, a fin de conocer su funcionamiento general, condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en su interior, establecer conclusiones sobre dichas observaciones y entregar recomendaciones a las instituciones competentes, en este caso, su Servicio, para el debido resguardo y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí se encuentran.

De la visita señalada, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, pudo detectar ciertos nudos críticos que aún existen en la institución visitada, a pesar de estar bajo constante revisión de parte de SENAME, y es por ello que se emiten las siguientes recomendaciones a su Servicio y también a la institución de Aldeas SOS Madreselva, las que le serán remitidas directamente y que por este acto se adjuntan.

Recomendaciones al Servicio Nacional de Menores para su intervención respecto de la Residencia Aldeas SOS "Madreselvas":

1. **Corregir la situación eléctrica pendiente en la residencia (TE1).**

Se pudo observar, a simple vista, que las instalaciones eléctricas en la residencia no se encontraban implementadas de forma adecuada, siendo informados por su Director que se encontraba pendiente la tramitación del certificado TE1 ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible. Dicha situación no corresponde ser sostenida en el tiempo, considerando que su inexistencia puede constituir un riesgo para los niños, niñas y adolescentes que allí residen.

Se recomienda a su institución tramitar directamente, o apoyar a la administración de la Residencia en la tramitación del certificado de TE1, a la brevedad posible, ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible. La residencia requiere contar con dicha certificación única que permite establecer que sus dependencias cumplen con la normativa eléctrica vigente. Esta tramitación debe concretarse con la máxima urgencia **considerando que se encuentra pendiente desde el año 2018** y que su inexistencia impacta directamente en las condiciones de habitabilidad de los niños, niñas y adolescentes residentes al constituirse en una fuente de riesgo para sus vidas y su integridad física.

2. **Apoyo especializado en declaración de instalaciones interiores de gas de la residencia (TC6).**

Al indagar sobre los aspectos relacionados con infraestructura, los responsables de la residencia indicaron que **no se habrían regularizado las instalaciones de gas**, situación que constituye, evidentemente, un riesgo permanente para la integridad física y la vida de los niños, niñas y adolescentes que allí residen.

Si bien en la residencia indicaron que este tema específico se abordaría de manera independiente, sin intervención de SENAME y con una inversión de \$10.000.000 (diez millones de pesos) de Aldeas Infantiles SOS, se recomienda a su Servicio intervenir directamente en este ámbito, sea para concretar la ejecución de dicha corrección o sea apoyando la agilización de este proceso, logrando que se cuente con las certificaciones vigentes. Esta situación irregular se ha mantenido en un extenso período de tiempo, lo que impacta en las condiciones de vida y habitabilidad de los niños, niñas y adolescentes de la residencia, involucrando un evidente riesgo a su vida e integridad física que debe ser subsanado con extrema urgencia.

3. **Supervisión técnica mensual de SENAME y continuidad del proceso.**

La Dirección Regional de SENAME realiza supervisión técnica de esta residencia de manera mensual, según lo que se pudo apreciar en los documentos observados y a otra información de carácter público.

Se pudo apreciar que, si bien había visitas regulares de su institución, en el mes de febrero ésta no se había realizado – según lo informado por el Director Patricio Camus – y en ese sentido se solicita y recomienda que la supervisión establecida de parte de su Servicio se cumpla de manera estricta, en tiempo y forma, para lograr evaluar, de manera efectiva y continua el “Plan de Mejoras” diseñado por la residencia.

Asimismo, se solicita y recomienda a su Servicio que la supervisión sea ejecutada siempre por un/a mismo/a supervisor/a, con el propósito que este/a funcionario/a conozca los resultados del proceso de supervisión anterior, dando continuidad efectiva y eficiente al proceso. La determinación anteriormente requerida permitiría a la residencia contar con

un/a interlocutor/a al/la que pueda acceder oportunamente, si lo requiere, quien se encontraría familiarizado/a con la situación de la residencia y de la vivencia que enfrenta cada niño, niña o adolescente en el lugar y, por tanto, podría contar con mayor conocimiento del proceso, logrando así su Servicio dar mayor efectividad y precisión a las instancias de supervisión técnica.

4. **Apoyar activamente el proceso del “Plan de Mejoras” de Aldeas SOS “Madreselvas”.**

Se solicita y recomienda continuar apoyando el “Plan de Mejoras” diseñado por la residencia REM-PER “Madreselvas”, iniciado en junio 2018, y que significó el cambio de su equipo directivo y técnico. Este ámbito resulta relevante pues, al producirse en un contexto destinado a optimizar y fortalecer los ámbitos de intervención, protección y cuidado de los niños, niñas y adolescentes, se pudo observar que su implementación ha permitido la ejecución de cambios sustantivos en diversas áreas de Aldeas SOS “Madreselva”.

Particularmente recomendamos que su Servicio ejecute, de manera directa, **un apoyo y acompañamiento activo durante el cambio estructural (fusión), en el que se encuentra la residencia, que involucra la adopción de nuevo modelo de intervención, pasando desde una cuidadora única a tres turnos atendidos por educadores de trato directo.** Este proceso debería terminar este mes, por lo que su intervención inmediata resultará clave para que se logre implementar adecuadamente el modelo, de manera que los niños, niñas y adolescentes puedan adaptarse a este nuevo contexto sin consecuencias negativas para su desarrollo integral.

5. **Implementación de muro perimetral y luminarias.**

Se solicita y recomienda que, a la máxima brevedad, se produzca la liberación de dineros de parte de su Servicio asociados a uno de los proyectos que logró ganar la residencia “Madreselvas”, que ya se encuentra aprobado, y que permitirá que dicha institución invierta en la instalación de un muro perimetral y de luminarias, con el objetivo de disminuir riesgos tales como el ingreso de extraños al hogar, que los niños, niñas y adolescentes escalen el existente con el riesgo al que se exponen con ello y así satisfacer la necesidad de seguridad que tienen los niños, niñas y/o adolescentes que residen en el lugar.

6. **Resolver situación de fusión con Aldeas SOS “Ñuñoa” y resolver funcionamiento de Aldeas SOS “Madreselvas” bajo resolución de emergencia.**

Se solicita y recomienda a su Servicio resolver a la máxima brevedad posible la situación administrativa y financiera en la que se encuentra Aldeas SOS “Madreselvas”, en el contexto del proceso de fusión con la residencia de Aldeas SOS “Ñuñoa”, por Resolución de emergencia.

La incertidumbre que provoca esta situación tiene consecuencias importantes en la vida de los niños, niñas y adolescentes residentes, pues no hay claridad de su continuidad en dicha residencia y, además, esta situación involucra que se destine menos financiamiento en la misma para invertir en las mejoras de calidad que su atención y protección exige.

De resolverse el cierre de la residencia Aldeas SOS “Madreselvas”, la situación actual de los niños, niñas y adolescentes se verá alterada y el vínculo con las educadoras de trato directo se interrumpirá, lo que impactará la estabilidad de los niños, niñas y adolescentes que permanecen allí. En este contexto, se requerirá apoyo especializado de SENAME para que

este proceso de transición se ejecute con el menor impacto posible en el desarrollo vital de los niños, niñas y adolescentes que allí residen, situación que demanda que se generen las instancias que permitan anticipar y coordinar, oportunamente, con el equipo de la residencia las acciones a ejecutar, realizando un procedimiento de seguimiento efectivo de dicho proceso.

7. Impartir, apoyar y/o supervisar instancias de capacitaciones de los/as funcionarios/as en el ámbito del autocuidado.

Se solicita y recomienda a su Servicio atender con prontitud y sentido de urgencia el autocuidado del personal de la residencia, tanto del equipo técnico como de las/os educadoras/es de trato directo, ya que se pudo constatar en la visita que dichas instancias no existen. Esto resulta necesario, urgente de abordar, y constituir, de manera permanente, un abordaje en este sentido con los equipos de intervención y de trato directo, considerando que la salud mental del personal impacta directamente en el bienestar de los/as niños, niñas y adolescentes y en el trato que éstos reciben, sobre todo considerando que no se trata de personal con profesiones afines a la niñez y adolescencia. Lo anterior, implica impartir, apoyar y/o supervisar instancias de formación, a cargo de profesionales especializados, de los/as funcionarios/as en el ámbito del autocuidado, dado que sus oficios no siempre son suficientes para auto procurársela.

La planificación de actividades de autocuidado, y su implementación, debe estar a cargo de profesionales expertos en la materia, pues resulta un hecho conocido que el trabajo con temas de alto impacto emocional, como lo es la intervención en infancia en contextos de vulnerabilidad y restricciones a su libertad presentan características complejas que requieren de un abordaje permanente y especial.

En esta línea, es importante señalar, que las “Directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños” de las Naciones Unidas, **dispone que las funciones de inspección, deberían incluir componentes de capacitación y fomento de las capacidades de los cuidadores.** Esta orientación internacional implica una demanda específica para su Servicio, en tanto ente supervisor encargado de la inspección de instituciones como esta.

8. Impartir, apoyar y/o supervisar instancias de capacitación y formación continua de los/as funcionarios/as.

Se solicita y recomienda a SENAME **apoyar activamente la implementación de instancias de formación en variados temas de infancia y adolescencia y en temas afines, desde un enfoque psicosocial y de derechos.** Esto implica impartir, apoyar y/o supervisar instancias de formación en conocimiento y competencias funcionales de los funcionarios, influyendo significativamente en la ejecución del trabajo pues la adquisición de conocimientos y herramientas especializadas para el trabajo e intervención en infancia, en contextos vulnerables o de privación de libertad, permite resguardar y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes residentes y evitar su revictimización.

Asimismo, las instancias de formación en derechos humanos, es una temática transversal que se debiese incorporar como requisito en la formación de quienes desarrollen funciones de trato directo con niños, niñas y adolescentes, situación que debiera constituirse en una exigencia de análisis previo al ingreso de funcionarios y profesionales al Servicio.

En esta línea, se solicita y recomienda crear un programa de formación continua, considerando los perfiles de funcionarios/as y las necesidades propias de cada función y/o

cargos, teniendo como eje central de su diseño, la satisfacción y resguardo efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos/as. Las “Directrices sobre modalidades de cuidados alternativos de niños”, de las de Naciones Unidas, se ha pronunciado en este sentido, destacando la relevancia de las capacitaciones de quienes tienen el cuidado de niños, niñas y adolescentes, así como también señalando que el rol del organismo de inspección, debiera incorporar el componente de formación de los cuidadores en la estructura.

9. Apoyo en la aplicación de batería de diagnóstico de consumo de drogas y alcohol en población infantoadolescente.

Se solicita y recomienda a SENAME coordinar, de manera efectiva y a la máxima brevedad, a las instituciones responsables de la determinación diagnóstica de situación de consumo de drogas y/o alcohol de niños, niñas y adolescentes residentes en el centro, con el fin de que éstos reciban un tratamiento acorde a sus necesidades y características individuales.

En este mismo sentido, y relevando la instancia que generó la suscrita entre su Servicio, SENDA, MINSAL y MDS, se solicita y recomienda que, con máximo sentido de urgencia, su Servicio exija el cumplimiento del compromiso adquirido por el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda), adquirido en el contexto de la mesa convocada por esta Defensoría de la Niñez para abordar la crítica situación que enfrentan los cerca de 6500 niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo la tutela del Estado y que requieren una atención de salud que determine si presentan o no consumo de drogas y/o alcohol y el tratamiento para dicha enfermedad.

Considerando que el tema del consumo de drogas y/o alcohol genera no sólo un impacto negativo invaluable en lo que tiene que ver con la salud y la integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes bajo tutela del Estado, resulta imperioso que su Servicio diseñe, en conjunto con el Ministerio de Salud y con SENDA, un programa de intervención, especializada y permanente, para todos los niños, niñas y adolescentes que presentan dicha enfermedad, programa que debe tener como eje central garantizar los derechos fundamentales de dichos niños.

Actualmente Aldeas SOS “Madreselvas” –según la documentación revisada y lo informado por su Director - no cuenta con diagnósticos especializados en el ámbito del consumo de drogas y/o alcohol de los niños, niñas y adolescentes residentes, razón por la que resulta evidente que aquello no permite que estén siendo atendidos estos niños con la idoneidad suficiente desde el punto de vista médico y psicológico. En este sentido, se solicita y recomienda a su Servicio la ejecución de acciones conjuntas con el Ministerio de Salud para promover el derecho a la salud e integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo tutela del Estado, reforzando su oferta programática directamente o generando convenios eficientes con órganos especializados, a la máxima brevedad.

La elaboración del presente listado de solicitudes y recomendaciones tiene como propósito aportar con observaciones que permitan a su Servicio focalizar su intervención en los temas más urgentes de resolver para lograr restituir y garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que habitan en la residencia Aldeas SOS “Madreselvas”, considerando que su intervención oportuna y adecuada permitirá dar efectivo cumplimiento al deber del Estado de Chile de brindar efectiva protección y cuidado a quienes tiene bajo su dependencia y tutela.

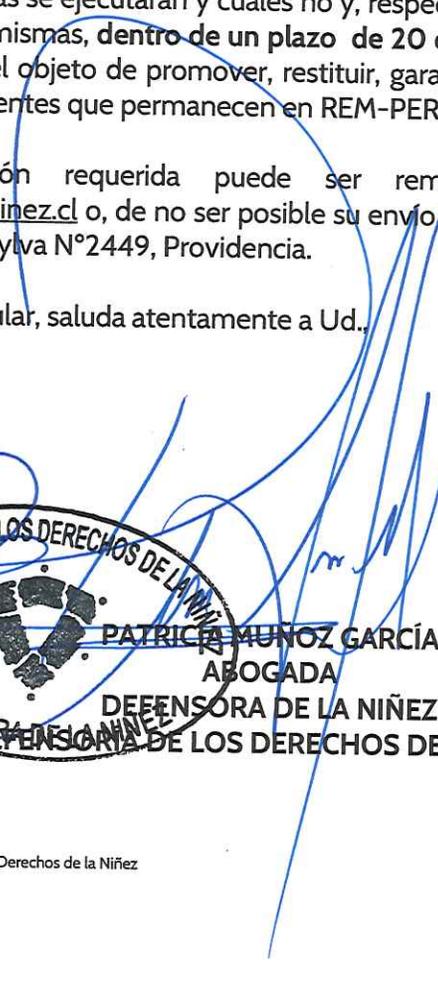


DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

Solicito que las solicitudes y recomendaciones indicadas en el texto de este oficio sean acogidas e implementadas a la máxima brevedad, razón por la que se solicita a Ud. tener a bien informar cuáles de ellas se ejecutarán y cuáles no y, respecto de las primeras, remitir un plan de cumplimiento de las mismas, **dentro de un plazo de 20 días contados desde la recepción del presente oficio**, con el objeto de promover, restituir, garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en REM-PER Aldeas SOS "Madreselvas".

La información requerida puede ser remitida vía correo electrónico a contacto@defensorianinez.cl o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en Carmen Sylva N°2449, Providencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

OK

OAB/fcu

Distribución:

- Destinataria
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez
- Aldeas SOS MadreSelva